

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE **RESTAURACIÓN DE LA TORRE-ALMINAR DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CLARA Y DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS ANEXAS**, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE)

EXPED.: NEXT (N/REF. 131\_2021)

## 1.- ANTECEDENTES

El objeto del Proyecto es definir las actuaciones de restauración de las fachadas interiores y exteriores de la torre del Alminar del Antiguo Convento de Santa Clara situado en el casco histórico de Córdoba, así como las operaciones de restauración, consolidación, limpieza y en algunos casos de sustitución, de los peldaños que componen la escalinata que da acceso al mirador del Alminar. Y además, se proyectan las actuaciones de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas al Alminar.

La **torre-alminar** de la Iglesia del antiguo Convento de Santa Clara fue declarada Monumento Nacional el 3 de junio de 1931. En la actualidad, todo el conjunto de la antigua iglesia se encuentra catalogado por la DGBBCC de la Junta De Andalucía (14/021/113), recibiendo la calificación legal de BIC. El Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico lo incluye entre los Monumentos de la Villa, MV6, estando también incluido en la Ficha de Actuación u3, que lo relaciona con la edificación anexa catalogada como EV-163 (se adjuntan fichas).

La torre-alminar se ha mantenido en un estado estructural estable, no obstante presenta numerosos daños, principalmente la rotura de peldaños (algunos han tenido que ser apuntalados) y el degradado de los sillares en las zonas afectadas por la humedad, que perjudican su conservación y hacen inviable su apertura pública.

La Torre-Alminar del Antiguo Convento de Santa Clara requiere de unas operaciones de conservación, restauración, limpieza y consolidación para recuperar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de este hito de la edificación histórica.

Las **dependencias anexas** donde se interviene forman parte de un Edificio Protegido de la Villa EV-163 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. El conjunto edificado de Santa Clara está en la actualidad ocupado por distintos servicios públicos (dependencias anexas) a excepción del cuerpo de la antigua Iglesia, que es la construcción más valiosa y cuya recuperación se puso en marcha gracias a un convenio entre el Ayuntamiento de Córdoba y Fundación Caja Madrid, realizándose trabajos previos de limpieza e investigación histórica, arquitectónica y arqueológica, estando en la actualidad pendiente de un proyecto de restauración y rehabilitación.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA ☎ 957 222 752/70 📠 957 239 939 - ✉ urbanismo@ayuncordoba.es 🌐 www.gmu.cordoba.es

Página 1 de 15



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

Las dependencias anexas con dos plantas de altura sobre las que se propone las mejoras en la accesibilidad y eficiencia energética, ocupan la crujía que recaen hacia la calle Rey Heredia nº22. La edificación tiene una tipología de casa solariega de cronología entre los siglos XVIII y XX. El patio principal está compartido con la casa nº24 contigua, y mantiene una galería de arcos de medio punto sobre columnas y enjutas decoradas.

La fachada a calle Rey Heredia tiene dos tramos; uno con planta baja de sillares y puerta con arco adintelado y planta alta de ladrillo, todo de época moderna, el otro tramo pertenece en estructura al frente común de toda la manzana en esta calle y está remodelado en este siglo con decoración ecléctica. Este segundo tramo es sobre el que se interviene. Dicha estructura se desarrolla mediante de muros de carga, con forjados de madera.

La cubierta del edificio que nos ocupa es inclinada de teja curva árabe en distintas Alturas según los tramos de fachada, sobre estructura de cerchas de madera.

En la actualidad las dependencias están ocupadas por la Delegación de Turismo, habiéndose ejecutado distintas obras menores para mejorar las dotaciones del inmueble. Dichas obras no han tenido el alcance suficiente para adaptar los espacios administrativos a su apropiado uso público y turístico, y en la actualidad las instalaciones existentes están obsoletas y sin cumplir normativa de accesibilidad y de eficiencia.

Las dependencias anexas requiere de unas operaciones de rehabilitación con la sustitución de cubiertas, sustitución de carpinterías y sustitución de instalaciones con mejora de la eficiencia energética y así conseguir las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene, y sustitución y aislamiento de suelos para cumplir con normativa de accesibilidad. La propuesta desarrollada en el Proyecto se adapta al alcance económico disponible.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV

El contrato tiene por objeto la licitación de las obras de restauración de las fachadas interiores y exteriores de la torre del Alminar del Antiguo Convento de Santa Clara situado en el casco histórico de Córdoba, así como las operaciones de restauración, consolidación, limpieza y en algunos casos de sustitución, de los peldaños que componen la escalinata que da acceso al mirador del Alminar. Y además, la rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas al Alminar.

La Torre Alminar de Santa Clara. Antigua Mezquita- Convento de Santa Clara declarada BIC con fecha 4 junio de 1931.

Las Edificaciones anexas en cuya crujía hacia la calle Rey Heredia se centra la intervención pertenecen al Edificio Protegido de la Villa. EV-163 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

El **Código GPA** correspondiente al Convento de Santa Clara es el **11267**.

**FIRMANTE**

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

**FECHA Y HORA**

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

**CÓDIGO CSV**

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

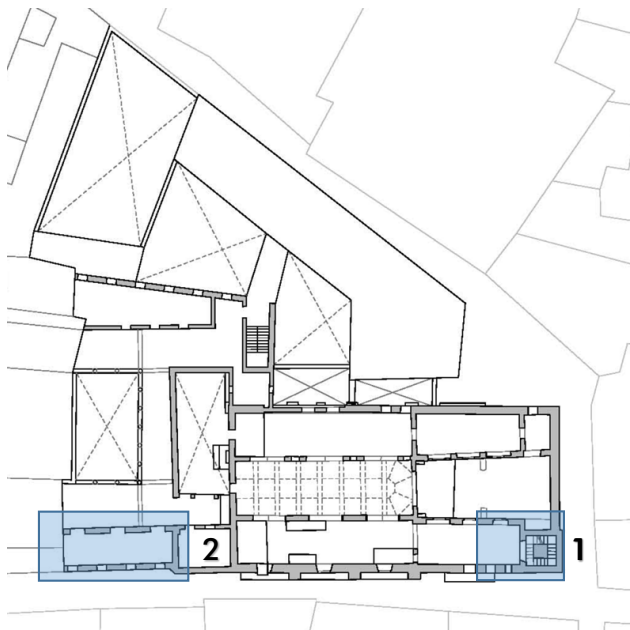
**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

En la **torre-alminar** se proyectan los siguiente trabajos:

- Limpieza. Con la eliminación de materiales deteriorados o ajenos al monumento, desinfección con biocida, la limpieza de sillares, el picado y vaciado de llagas, la eliminación de sales.
- Consolidación y restauración. Con la realización de carbonatación bacteriana (Myxostone M3P), el rejuntado de llagueado sde sillares, cosido de fisuras, cajeado y reposición de sillares, reintegración máterica en sillares, consolidación con nanopartículas de cal y tratamiento de acabado al mortero existente.
- Tratamientos preventivos. Tratamiento preventivo con biocida, tratamiecto con hidrofugante.
- Restauración o sustitución de sillares. Operaciones de limpieza, de restauración y de sustitució
- Reparación de la cubierta del Alminar.

Las **dependencias anexas** requieren de unas operaciones de rehabilitación con la sustitución de cubiertas, la sustitución de instalaciones con mejora de la eficiencia energética, y rehabilitación y aislamiento de suelos para cumplir con normativa de accesibilidad y la exigencia básica HS 6: Protección frente a la exposición al radón, se mejoran en general las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de esa zona del inmueble. Debido al alcance económico del Proyecto no es posible la sustitución de las carpinterías.



1.- TORRE-ALMINAR  
2.- CRUJÍA N. DEPENDENCIAS ANEXAS

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA ☎ 957 222 752/70 📠 957 239 939 - ✉ urbanismo@ayuncordoba.es 🌐 www.gmu.cordoba.es

**FIRMANTE**

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

**FECHA Y HORA**

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

**CÓDIGO CSV**

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

El promotor de las obras es el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo, y estarán financiadas por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA, Programa de ayudas para la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de ejecución de las obras de **DOCE** (12) meses.

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para establecer el presupuesto de licitación en el contrato de obras se han tomado como referencia la Base de Costes de la Construcción en Andalucía (BCCA), el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción en la Provincia de Córdoba, los precios de los materiales, los costes de maquinaria que rigen en la zona de las obras, y los rendimientos personalizados (o concretados) a esta obra, fruto de la experiencia en obras similares, realizadas en la misma zona o zonas colindantes. Los precios de las unidades más representativas se han tomado en base a ofertas concretas de empresas solventes de su sector.

Para la confección del presupuesto a los precios unitarios se les aplica el estado de mediciones, y al resultado obtenido como presupuesto de ejecución Material, se le aplica un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial, a la suma de estos tres conceptos se le aplica un 21 % de IVA. Se ha estimado un 3% de costes indirectos.

El **Presupuesto de Ejecución Material** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 337.798,45 €)**.

Una vez aplicado el porcentaje correspondiente del 6% en Beneficio Industrial y 13 % en Gastos Generales obtenemos un **Valor Estimado del Contrato** de **CUATROCIENTOS Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (401.980,16 €)**.

**El Presupuesto Base de Licitación** se obtiene aplicando el 21% de IVA al Valor estimado, alcanzando la cifra de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (486.395,99 €)**, donde el IVA del 21% supone la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (84.415,83 €)**.

De acuerdo con el artículo 101.5 LCSP, el método que se ha utilizado para el cálculo del valor estimado del contrato corresponde con lo indicado en el artículo 101.2 LCSP.

### 5.- NECESIDAD Y PROCEDENCIA DEL CONTRATO

El contrato se justifica en base a la necesidad y obligación del Ayuntamiento de conservar y proteger los bienes patrimoniales de su propiedad, con especial atención a los bienes catalogados. La torre-alminar de la Iglesia del antiguo Convento de Santa Clara fue declarada Monumento Nacional el 3 de junio de 1931; en la actualidad, todo el conjunto de la antigua

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA  957 222 752/70  957 239 939 -  [urbanismo@ayuncordoba.es](mailto:urbanismo@ayuncordoba.es) [www.gmu.cordoba.es](http://www.gmu.cordoba.es)

Página 4 de 15

#### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

#### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

#### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

iglesia se encuentra catalogado por la DGBBCC de la Junta De Andalucía (14/021/113), con la calificación de BIC, la torre-alminar. Las dependencias anexas donde se interviene forman parte de un Edificio Protegido de la Villa. EV-163, del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

La competencia municipal en base a la cual puede llevarse a cabo se recoge en lo preceptuado en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, artículo 25 y ss.

## 6.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS

No se trata de un contrato de servicios, en cualquier caso, para la ejecución de los trabajos previstos, el Ayuntamiento de Córdoba y la Gerencia Municipal de Urbanismo no cuenta con medios materiales ni humanos para realizar la ejecución de las obras.

## 7.- AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del objeto del contrato de obras, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, la gestión de residuos y la coordinación de seguridad y salud.

La realización por distintas empresas constructoras de los trabajos previstos, supondría su ejecución con cuadrillas y con medios auxiliares independientes, debiendo preverse la multiplicación por cada uno de los lotes de los medios auxiliares, medios de seguridad, y medios para la gestión de residuos necesarios para cada una de las actuaciones. Esta forma de proceder, además, complicaría exponencialmente los trabajos de coordinación de contrato, influyendo por tanto en la correcta ejecución del mismo, motivándose la justificación de la no división en lotes según el artículo 99.3.b) de la LCSP.

En consecuencia, **no se considera admisible el fraccionamiento** del objeto del contrato y su división en lotes.

## 8.- JUSTIFICACIÓN DEL ART. 116.4 LCSP

### a) ELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, por promover la concurrencia a la licitación y tener el carácter ordinario conforme a lo señalado en el artículo 131. LCSP.

Puesto que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 € en obras, el procedimiento podrá ser el "abierto simplificado", conforme al artículo 159 LCSP.

La tramitación del expediente es Ordinaria.

### b) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El código de identificación más apropiado sería el **Código CPV-45212350-4**, correspondiente a **Edificios de interés Histórico y Arquitectónico** según anexo I del Diario Oficial de la Unión Europea.

### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

La clasificación del contratista en este contrato por su cuantía (valor estimado < 500.000 €) **NO es exigible**, no obstante para **para facilitar al empresario la justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica, sería suficiente con tener acreditada la siguiente clasificación** que correspondería a la presente obra en base al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 consolidado), de 12 de octubre y al Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, que sería:

	GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORÍA (*)
K 7-3	K Especiales	7 Restauración de Bienes Inmuebles Histórico-Artísticos RD 1098/2001 consolidado	3

(\*) Categoría según cuantía del valor estimado (al ser la duración del contrato igual a 1 año) y conforme al RD 1098/2001 consolidado.

En base a lo indicado en el artículo 88 de la LCSP:

a) *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.*

*A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.*

2. *En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.*

Se propone como **acreditación de la solvencia técnica del empresario** en este contrato, **exigir el haber ejecutado como mínimo 2 obras en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.**

Los requisitos de solvencia solicitados de entre los contenidos en los artículos 88 y 89 de la LCSP, son proporcionales al objeto de la contratación, y tienen una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA ☎ 957 222 752/70 📠 957 239 939 - ✉ urbanismo@ayuncordoba.es 🌐 www.gmu.cordoba.es

Página 6 de 15



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

**FECHA Y HORA**

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

**CÓDIGO CSV**

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

### c) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS (ARTÍCULO 145 LCSP 9/2017)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de Córdoba se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Se proponen los siguientes criterios, con la puntuación máxima alcanzable, y con el umbral mínimo de cada criterio, que en caso de no alcanzarse supone puntuar con cero puntos en ese apartado, que serán las que a continuación se detallan:

#### CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (OFERTA TÉCNICA): De 0 hasta 25 puntos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de **25 puntos**.

Se considera obligatoria la asistencia a una visita que se programará para conocimiento del objeto del contrato, para lo cual se expedirá certificado de asistencia, en caso de no presentación del mismo se valorará con cero puntos el subapartado c.1.

Los certificados de asistencia a la visita programada se realizarán por los Técnicos responsables del Contrato y no se contabiliza para el cómputo de la extensión máxima de páginas presentadas.

#### c. 1 JUSTIFICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO (hasta 6 puntos)

Se elaborará una memoria que tendrá en cuenta el grado de conocimiento del proyecto:

- Emplazamiento: accesos, zonas de acopio, acometidas, etc. (hasta 1 punto)
- Características técnicas de las soluciones recogidas en el Proyecto (hasta 1 punto)
- Características estéticas y funcionales (hasta 1 puntos)
- Características económicas. Justificando la ejecución de las distintas unidades de obra de acuerdo con los precios descompuestos (hasta 3 puntos)

Máxima extensión: 6 páginas tamaño A4 a una cara, Arial 12, interlineado sencillo, márgenes Sup. e Inf. 2,5 cm. y Dcho. e Izdo. 3 cm.

Se valorará de **0 a 6 PUNTOS**. No se puntuarán las determinaciones que superen la máxima extensión señalada.

Si la puntuación en este apartado es inferior a 3 se valorará con cero puntos.

#### c. 2 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRABAJO (hasta 19 puntos)

Se presentará un detallado Programa de Obra ajustado al PLAZO de Ejecución, incorporando las partidas del documento de mediciones y presupuesto y del programa de obra del Proyecto de Ejecución, estableciendo periodos semanales.

#### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

#### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

#### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Contendrá, debidamente justificados, la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos.

El programa de trabajo a presentar deberá incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los **medios necesarios**, tales como **personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios**.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

Máxima extensión: 10 páginas tamaño A3 a una cara, Arial 10, interlineado sencillo, márgenes Sup. e Inf. 2,5 cm. y Dcho. e Izdo. 3 cm.

Se valorará de 0 a 19 PUNTOS, con un máximo de 2 puntos para los apartados a), c), d) y e) y hasta 11 puntos para el apartado b).

No se puntuarán las determinaciones que superen la máxima extensión señalada.

Si la puntuación en este apartado es inferior a 5 se valorará con cero puntos.

#### CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: De 0 a 75 PUNTOS

##### c. 3 OFERTA ECONÓMICA

Se asignará hasta un máximo de **50 PUNTOS**.

Se valorará la oferta económica con adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja, siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.

El criterio objetivo a puntuar será la mejora en la oferta económica presentada por los licitadores.

En este apartado se considerarán los **IMPORTES DE LAS OFERTAS presentadas (IVA EXCLUIDO)**. Las ofertas económicas que no realicen ninguna baja y se ajusten al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos.

Para la valoración de la puntuación de los licitadores se utilizará una fórmula que sigue una relación más ajustada y razonable, que de forma proporcional asigna el máximo de puntos a la mayor baja (mejor oferta económica no desproporcionada), y cero puntos a la oferta que vaya al tipo, y el resto de las ofertas admitidas intermedias entre la máxima baja admitida y el tipo de licitación se valorará conforme a la fórmula que mejor se adapta a la regla de **PROPORCIONALIDAD INVERSA**. Este cálculo se realizará con una precisión de dos decimales, aplicando la siguiente fórmula:

$$PO = X (OM/OL)$$

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA  957 222 752/70  957 239 939 -  [urbanismo@ayuncordoba.es](mailto:urbanismo@ayuncordoba.es) [www.gmu.cordoba.es](http://www.gmu.cordoba.es)

Página 8 de 15



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

#### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

#### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



siendo:

**PO** = Puntuación obtenida (con un máximo de dos cifras decimales sin redondeo).

**X** = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse. (50 puntos)

**OM** = Oferta más baja presentada.

**OL** = Oferta del licitador que se valora.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

#### Quedarán excluidas las ofertas valoradas al alza.

Para determinar si la oferta se encuentra incurso en **presunción de anomalía**, conforme al artículo 149 LCSP, se establece que encontrándonos con una pluralidad de criterios de adjudicación y a la vista de su porcentaje y objeto, los parámetros que permiten identificar los casos en que la oferta se considera anormal en su conjunto, corresponde con la consideración del importe de la oferta económica, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Serán consideradas **desproporcionadas o anormales** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, excepcionalmente, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Teniendo en cuenta que en este procedimiento se valoran una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y el alto porcentaje que suponen en el precio del contrato los conceptos de mano de obra y de maquinaria, por tratarse de costes limitados por convenios sectoriales y que no se pueden fijar por precios de mercado, como podría ser el caso de los costes de materiales y suministros, **se propone reducir de 10 a 3**, el número de unidades porcentuales señaladas, en el caso de la obra que nos ocupa, para la consideración de bajas desproporcionadas.

De forma que, **cuando concurren tres licitadores**, serán consideradas desproporcionadas o anormales las que sean inferiores en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las

Hash: 3584a34cedb6a1b578931ffd4d44ebcc99b167c6ca18932904994619baa1e7f7dcb229c7440b7cddb1f3b18b366f6c1ec8e6e6d9b5b48bb1580a57a9c33ced5567b | PÁG. 9 DE 16

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA ☎ 957 222 752/70 📠 957 239 939 - ✉ urbanismo@ayuncordoba.es www.gmu.cordoba.es

Página 9 de 15

#### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

#### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

#### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

ofertas presentadas. No obstante, excepcionalmente, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 7 unidades porcentuales a dicha media.

Y cuando concurren cuatro o más licitadores, **serán consideradas desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 7 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.**

En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición contiene valores anormales o desproporcionados, deberá solicitarse aclaración al licitador de que se trate, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador.
- El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
- El cumplimiento de las obligaciones sobre subcontratación y condiciones beneficiosas de aquella que se tenga previsto realizar.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La Mesa de Contratación deberá analizar especialmente en la justificación presentada la acreditación relativa a que el servicio ofertado respeta la normativa laboral de aplicación, y en particular los costes salariales que vengán establecidos por el convenio colectivo que resulte de aplicación.

No se tomarán en consideración las declaraciones o menciones genéricas que se limiten a indicar la existencia de ahorros y de situaciones favorables en el mercado, pero que no estén acreditados ni justifiquen cómo afectan a la baja ofertada.

#### c. 4 AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Se asignarán hasta un máximo de **25 PUNTOS**.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el fijado en el pliego, en todas las unidades del proyecto, siguiendo un criterio de proporcionalidad, según el siguiente baremo:

- Ampliación de 6 meses.....8,33 puntos
- Ampliación de 12 meses.....16,66 puntos
- Ampliación de 18 meses.....25'00 puntos

Una AMPLIACIÓN DE GARANTÍA superior a 18 meses no se considera viable. Por tanto, cualquier ampliación de ese plazo, obtendrá una puntuación máxima de 25 puntos.

#### 9.- SUPERVISIÓN DEL PROYECTO (ART 235 LCSP) Y RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS (ART 233 LCSP).

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA  957 222 752/70  957 239 939 -  [urbanismo@ayuncordoba.es](mailto:urbanismo@ayuncordoba.es) [www.gmu.cordoba.es](http://www.gmu.cordoba.es)



#### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

#### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

#### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### JUSTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 235

Dada la cuantía del objeto del Contrato (<500.000,00 € IVA excluido) no sería necesaria Informe de Supervisión, pero al afectar las obras a la estabilidad, según las circunstancias expuestas en el citado artículo:

*En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo*

**Es preceptivo informe de Supervisión, al afectar a la actuación prevista a la estanqueidad de la obra.**

### JUSTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 233

El Proyecto de referencia **cumple con los requisitos del artículo 233** Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración puntos 1,2,3 y 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consistente en:

**Art 233.1.** El proyecto redactado contiene todos los documentos y determinaciones que se indican en el punto 1 del Art. 233.

**Art 233.2.** No se ha suprimido ni simplificado la documentación que compone el Proyecto.

**Art 233.3. NO es necesario estudio geotécnico** puesto que las obras previstas no alteran las condiciones estructurales y constructivas del terreno. No obstante, se aporta estudio geotécnico, ANEJO 5.7 del Proyecto.

**Art 233.5.** El proyecto se ajusta a las instrucciones técnicas de obligado cumplimiento.

### 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN. (art. 202 de la LCSP)

En atención al objeto del contrato se considera como **condición especial de ejecución de carácter social o relativa al empleo** la siguiente:

Para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo se deberá exigir un compromiso expreso de que en caso de ser adjudicatario del contrato en cuestión se presentará documento de Medición y Presupuesto del capítulo de Seguridad y Salud con un **incremento del presupuesto de dicho capítulo en un 75 % del establecido en el proyecto**, incluyendo la formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud, a coste cero para esta Administración.

### 11.- CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El Control de Calidad de la ejecución de la obra se encuentra presupuestado a **coste cero** para la Administración hasta el importe que supone el porcentaje del **1% del PEM** en base a la cláusula 38 Decreto 3854/1970, siendo la Dirección Facultativa quien durante la ejecución de la obra indicará los ensayos de calidad a realizar hasta un máximo del importe indicado, en base ANEJO 5.4 (Control de Calidad) del Proyecto y al capítulo de Control de Calidad incluido en el presupuesto.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA ☎ 957 222 752/70 📠 957 239 939 - ✉ urbanismo@ayuncordoba.es www.gmu.cordoba.es

Página 11 de 15

#### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

#### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

#### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

## 12.- CONDICIONES DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Los materiales demolidos o levantados no recuperables serán llevados a vertedero autorizado. Se controlará que la Empresa Constructora realice el transporte a dichos vertederos, control que se realizará mediante los correspondientes albaranes de entrada de los materiales.

## 13. CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN

### 13.1. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las definidas por la Clasificación del Contratista antes establecida, dado que la obra objeto del contrato es de RESTAURACIÓN de un bien de interés cultural protegido, el licitador propuesto para la adjudicación de la obra deberán aportar, junto al resto de la documentación acreditativa que se le solicite, como condición especial de ejecución relativa a la solvencia técnica, **curriculum convenientemente firmado del Restaurador/a bajo cuya responsabilidad se ejecutarán las actuaciones de restauración de la obra**, el cual deberá incluir una relación de trabajos efectuados por dicho técnico/a con el requisito mínimo que en el curso de los diez últimos años haya realizado al menos tres obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (actuaciones en BIC y/o Monumentos). También deberán aportar el **compromiso de las empresas suministradoras de los productos y/materiales especificados en el Proyecto**.

Puesto que se proyectan una red de datos cableada e inalámbrica en las dependencias anexas dependiente de la red municipal, **la empresa instaladora del cableado deberán acreditar ser una empresa instaladora autorizada, inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación con el tipo B dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria**, debiendo acreditar oportunamente dicho número de inscripción en el registro. Esta documentación deberá ser aportada por el licitador propuesto para la adjudicación.

### 13.2. PROGRAMA DE TRABAJO

El licitador que resulte adjudicatario del contrato, en el momento de presentar el Plan de Seguridad y Salud deberá presentar el **PROGRAMA DE OBRA\*** ajustado al plazo de ejecución. Dicho Programa de Obra será contractual.

El programa de trabajo a presentar deberá incluir los siguientes datos:

- Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- Determinación de los **medios necesarios**, tales como **personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios**.
- Estimación **en días** de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- Valoración mensual** y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA  957 222 752/70  957 239 939 -  urbanismo@ayuncordoba.es [www.gmu.cordoba.es](http://www.gmu.cordoba.es)

Página 12 de 15

#### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

#### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

#### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\* 21/12/2023 14:01:29 CET  
\*\*\*\*816\*\* 27/12/2023 09:47:35 CET  
\*\*\*\*713\*\* 28/12/2023 10:40:44 CET  
\*\*\*\*750\*\* 28/12/2023 10:44:39 CET

#### FECHA Y HORA

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Para la ejecución del programa de desarrollo de los trabajos, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de operarios proporcionado a la extensión de los trabajos y clases de éstos que estén ejecutándose, de acuerdo a la propuesta hecha en la fase de licitación.

*\*(Cláusula 27. Presentación del programa de trabajo, Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado)*

### 13.3. CONDICIONES FINALES Y DE EJECUCIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario, deberá presentar junto a la firma del Acta de Recepción y Conformidad de las obras un **INFORME FINAL** de la actuación debidamente documentado tanto literal, numérica y gráficamente, firmado por los técnicos responsables de los trabajos, así como las actuaciones necesarias para la conservación de las obras ejecutadas. Se presentarán dos copias en soporte papel y una copia en soporte digital, en formatos pdf y en formatos editables.

En este procedimiento entre sus criterios de adjudicación se encuentra la ampliación del plazo de garantía durante el cual se deberá responder a los posibles defectos de ejecución. Además, durante dicho periodo de garantía la empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones necesarias para la conservación de las obras recogidas en el Informe Final a **COSTE CERO para la administración.**

La devolución de la garantía se podrá materializar una vez transcurrido el plazo legal de garantía y la ampliación ofertada, y se haya cumplido con las instrucciones de la Dirección Facultativa, las determinaciones especificadas en este Pliego de Condiciones Técnicas. Los cumplimientos de estas condiciones contractuales tendrán que ser informadas favorablemente por la Dirección Facultativa, previamente a la devolución de la garantía depositada, en caso de incumplimiento se realizará valoración de los trabajos necesarios no realizados y se podrá detraer de la garantía depositada.

### 13.4. GARANTÍA

Será del 5% del precio final ofertado por el licitador adjudicatario excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 13.5. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

En este contrato se contempla la posibilidad de la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias. La subcontratación siempre deberá realizarse con una comunicación previa y por escrito a los Directores de los trabajos/Responsables del contrato por parte del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que se pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partidas o partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**FIRMANTE**

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

**FECHA Y HORA**

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

**CÓDIGO CSV**

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**14.- ABONOS A CUENTA Y ABONO DE PARTIDAS ALZADA**

En este contrato se prevé el derecho del contratista a percibir por las operaciones preparatorias realizadas para la ejecución material del contrato, como acopios de materiales, instalaciones o equipos, siguiendo los requisitos y ateniéndose a las limitaciones establecidos en Ley de Contratos del Sector Público.

No existen Partidas Alzadas incluidas en este Proyecto.

**15.- REVISIÓN DE PRECIOS**

El RD 55/2017 de 3 de febrero que desarrolla la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española establece en su artículo 8: "Dicha revisión sólo podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe". Por tanto, al ser el plazo de obra previsto en el proyecto de 1 año no procede la revisión de precios.

**16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En este contrato no se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones del objeto de la obra, salvo aquellas indicadas por la Dirección de Obra siguiendo los requisitos y ateniéndose a las limitaciones establecidos en Ley de Contratos del Sector Público.

**17.- RESPONSABLE CONTRATO. DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Como **responsables del Contrato y Dirección de Obra** se propone a los técnicos de esta GMU **María Rosa Lara Jiménez**, arquitecta del Servicio de Proyectos, y al arqueólogo Jefe de la Oficina de Arqueología **Juan Murillo Redondo**. Para la **Dirección de la Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud** se propone la contratación de **unas asistencia técnicas** por la especificidad de la actuación (gastos previstos <3.000,00€ más IVA).

**18.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL	PROYECTO DE GASTO / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	401.980,16 €	84.415,83 €	486.395,99 €	2023 2 1512 1 RESTAURACIÓN TORRE ALMINAR, IGLESIA DE SANTA CLARA Y REH. EDIF. ANEXAS 0.1512.65020 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS

Hash: 3584a34cedb6a1b578931ffd4d4ebcc99b167c6ca18932904994619baa1e7fdcb229c7440b7cddb18b3666c1ec8e6e6d9b5b48bbf58e0a57a9c33ced5567b | PÁG. 14 DE 16

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA ☎ 957 222 752/70 📠 957 239 939 - ✉ urbanismo@ayuncordoba.es www.gmu.cordoba.es

**FIRMANTE**

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
 JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
 RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
 JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*909\*\*  
 \*\*\*\*816\*\*  
 \*\*\*\*713\*\*  
 \*\*\*\*750\*\*

**FECHA Y HORA**

21/12/2023 14:01:29 CET  
 27/12/2023 09:47:35 CET  
 28/12/2023 10:40:44 CET  
 28/12/2023 10:44:39 CET

**CÓDIGO CSV**

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

## 19.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El pago se iniciará mediante la presentación de certificación mensual, acreditativa de las partidas de obras ejecutadas, más el IVA correspondiente, que será emitida por el adjudicatario y conformada por el técnico responsable.

El precio final será el contenido en la oferta que resulte adjudicataria.

A estos efectos, toda factura deberá incluir los siguientes datos:

- **Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora:**  
Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (CIF P6402101G)  
Código. LA0000036

Córdoba, Fechado y firmado electrónicamente

Fdo: María Rosa Lara Jiménez  
Arquitecta del Servicio de Proyectos de GMU

Fdo: Juan Murillo Redondo  
Arqueólogo Jefe de la Oficina de Arqueología de GMU

Fdo.: Rafael Ruiz Giménez  
Ingeniero de CCP  
Jefe de Servicio de Proyectos

EL PRESIDENTE  
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
(Decreto Delegación nº. 2023/8377, de 17/6/2023)  
Miguel Ángel Torrico Pozuelo  
por D.F (Decreto 2023/10089 de 28/07/2023)  
**El Gerente Julián Álvarez Ortega**  
(fecha y firma electrónicas)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

-Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CÓRDOBA  957 222 752/70  957 239 939 -  urbanismo@ayuncordoba.es [www.gmu.cordoba.es](http://www.gmu.cordoba.es)

Página 15 de 15

### FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA GMU)  
JUAN FRANCISCO MURILLO REDONDO (JEFE OFICINA ARQUEOLOGÍA)  
RAFAEL RUIZ GIMENEZ (JEFE SERVICIO DE PROYECTOS)  
JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

### NIF/CIF

\*\*\*\*909\*\*  
\*\*\*\*816\*\*  
\*\*\*\*713\*\*  
\*\*\*\*750\*\*

### FECHA Y HORA

21/12/2023 14:01:29 CET  
27/12/2023 09:47:35 CET  
28/12/2023 10:40:44 CET  
28/12/2023 10:44:39 CET

### CÓDIGO CSV

a50651dfd2a8afba98f13b28944cb1caffb244ad

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

